La Huaca, 20 de febrero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2020-MDLH/CM, de 20 de febrero de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°117-2020/MDLH /SSC, de 20 de febrero del 2020, Informe N°016-2020-MDLH/JS, de 19 de Febrero de 2020, del Jefe de Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, la Ley de Rondas Campesinas , Ley Nº 27908 ,en su Artículo 1 ° reconoce personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca;

Que, con Expediente N°540, de 13 de febrero de 2020, el Sr. Medardo Cruz Carrasco, Presidente de Rondas Campesinas de Villa Viviate, solicita Indumentaria ,que comprende 40 kit (Chaleco, gorro, látigo, linterna y silbato), para el buen desempeño de las actividades de rondeo diario que vienen realizando desde agosto del año 2019;

Que, mediante Informe N°106-2020/MDLH/JS, de 19 de enero de 2020, el Jefe de Serenazgo, manifiesta que las Rondas Campesinas realizan funciones de seguridad, por ello requieren indumentaria, para identificarse en el Distrito;

Que, mediante Informe N°117-2020/MDLH/SSC, de 20 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, eleva la solicitud al despacho de Alcaldía, para que sea evaluada en Sesión de Concejo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad;

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N° 04-2020 de 20 de febrero de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por ***UNANIMIDAD****, aprobar el Apoyo con Indumentaria para las Rondas Campesinas de Villa Viviate,consistente en 40 kit((Chaleco, gorro, látigo, linterna y silbato);*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR****, el apoyo con la donación de Indumentaria para las Rondas Campesinas de Villa Viviate, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN	*CANTIDAD*
Chalecos.	*40 Unidades*
Látigos.	*40 Unidades*
Silbatos color negro.	*40 Unidades*
Linterna.	*40 Unidades*
Gorras.	*40 Unidades*

ARTICULO SEGUNDO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, Unidad de Logística ,realizar las acciones correspondientes ,a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

ARTICULO CUARTO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las Áreas Administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SUBGERENCIA SERVICIOS COMUNALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunales.
Serenazgo.
Unidad de Logística